



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Copia de acuerdo a la ley

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392 -2018-A/MPSM.

Tarapoto, 17 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO:

El informe Legal N° 069-2017-OAJ/MPSM, de fecha 10/03/2017, el Informe N°143-2018-ORH-GAF-MPSM, de fecha 12/02/2018 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual se señala que el servidor Nombrado Don **Mario, RAMIREZ PAIMA** cumplió mas de los 70 años, estando por ello comprendido en los causales justificables de término de la carrera administrativa contenida en la normativa vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a), del artículo 186° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa, es por alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, según informe N° 143-2018-ORH-GAF-MPSM, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el servidor Don **Mario, RAMIREZ PAIMA**, cumplió setenta y siete (77) años de edad el día 12/09/2017, conforme se encuentra consignado en su Documento Nacional de identidad N° 01073021, fecha de nacimiento 12/09/1940, por lo que es procedente efectuar el cese por límite de edad, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RIS- de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2016-A/MPSM, de fecha 13 de Mayo del 2016, modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 693-2017-A/MPSM, fecha 27 de Setiembre del 2017, en el Capítulo XVI-Término del Servicio Civil en su artículo N° 139° en el Literal e) alcanzar el límite de edad de setenta (70) años.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar el cese por límite de edad, a partir del 31 de mayo de 2018, al Servidor Nombrado Sr. **Mario, RAMIREZ PAIMA**, en la Plaza N° 393, Cargo Administrativo: Chofer II, Nivel. STC, Remuneración Bruta: S/. 2,210.29, -Unidad Orgánica de Maquinaria, Equipo y Mantenimiento Vial, comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

TARAPOTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392 -2018-A/MPSM.

Tarapoto, 17 de Mayo del 2018



ARTICULO SEGUNDO. – AGRADECER al trabajador don Mario RAMIREZ PAIMA, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al Servidor Don Mario, RAMIREZ PAIMA, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, para los fines de Ley, debiendo el servidor en mención, cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan por Ley.

ARTICULO QUINTO. - Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la Oficina de Recursos Humanos, para ser incluidos en su legajo personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
ALCALDIA
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE

VMNP/A/MPSM.
GOCD/ORH.
C/c.
GM.
GAF.
GPP.
O.R.H.
FAILE
ARCHIVO.